

## OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE 7º PROGRAMA DE OPERACIÓN EN ESTADO DE RÉGIMEN, UNIDAD DE NEGOCIO ALIMENTADORA A9

25 de Septiembre de 2008

### 1. DE LOS SERVICIOS:

La propuesta no incluye el Anexo 1 respectivo, por lo que se solicita su presentación, de manera coherente con las eventuales propuestas de modificación de orígenes y/o destino, u operación nocturna, si procede.

Además, se debe considerar en este anexo:

- Incluir columna con horarios de operación, por tipo de día y sentido (desde cabezales).
- Incluir columna con indicación de facilidades a discapacitados (total/parcial/ninguna).

### 2. DE LOS TRAZADOS:

La propuesta no incluye el Anexo 2 respectivo, por lo que se solicita su presentación, de manera coherente con las eventuales propuestas de modificación de trazados que al Concesionario le interesen, considerando además las propuestas que abajo se detallan.

- Es necesario incorporar en las fichas de los trazados, la indicación de cuándo ellos se desarrollan en tramos de corredor segregado, y cuándo lo hacen por la vialidad normal.
- Es necesario incorporar en las fichas de los trazados, los trazados alternativos en caso de ferias.
- Se solicita considerar las siguientes modificaciones de trazados, las que dependiendo del estado de evaluación y su resultado, podrían ser incluidas en el Programa de Operación en discusión, a saber:

ID	UNIDAD DE NEGOCIO	SERVICIO	MODIFICACION o NECESIDAD	ORIGEN MODIFICACION	COMENTARIO
987	A9	H06	Acortamiento o uso de calles Troncales San Diego Santa Rosa	Transantiago	En evaluación
537	A9	H12	Solicita dar mejor cobertura con este servicio, no usando Av. Cerrillos, sino otro eje más central.	Municipio de Lo Espejo	En evaluación
1035	A9	H10	Conectar con Gran Avenida por el Parrón, de manera directa al Metro y retornando a Lo Ovalle desde Gran Avenida	Transantiago	En evaluación

### 3. DE LAS FRECUENCIA Y CAPACIDADES DE TRANSPORTE:

En relación a las propuestas de modificación a las condiciones de operación de los servicios:

- La propuesta de disminución de frecuencias para el periodo fuera punta tarde laboral comprendido entre las 14:00 – 17:29 para los servicio H07 y H08, se acoge
- La propuesta de aumento de frecuencia para el periodo fuera punta tarde laboral comprendido entre las 14:00 – 17:29 para el servicio H11, se acoge.
- La propuesta de disminución de la capacidad de transporte para el periodo fuera punta tarde laboral comprendido entre las 14:00 – 17:29 para los servicio H07 y H08, se acoge
- La propuesta de aumento de la capacidad de transporte para el periodo fuera punta tarde laboral comprendido entre las 14:00 – 17:29 para el servicio H11, se acoge
- La propuesta de disminución de frecuencia para el periodo transición punta tarde laboral comprendido entre las 20:30 – 21:29 para los servicio H17, se acoge.
- La propuesta de aumento de la capacidad de transporte para el periodo transición punta tarde laboral comprendido entre las 20:30 – 21:29 para los servicio H17, se acoge.
- La propuesta de disminución de frecuencias para el periodo pre nocturno comprendido entre las 23:00 – 23:59 para los servicios H03, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H10, H11, no se acogen en general, pero se revisará caso a caso.
- La propuesta de disminución de las capacidades de transporte para el periodo pre nocturno comprendido entre las 23:00 – 23:59 para los servicios H03, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H10, H11, no se acogen en general, pero se revisará caso a caso.
- La propuesta de disminución de frecuencias para el periodo pre nocturno sábado comprendido entre las 00:00 – 00:59 para los servicios H03, H04, H06, H07, H09, H10, H11, H14, H17, no se acogen en general, pero se revisará caso a caso.
- La propuesta de disminución de las capacidades de transporte para el periodo pre nocturno sábado comprendido entre las 00:00 – 00:59 para los servicios H03, H04, H06, H07, H09, H10, H11, H14, H17, no se acogen en general, pero se revisará caso a caso.
- La propuesta de disminución de frecuencias para el periodo punta mañana sábado comprendido entre las 06:30 – 10:59 para el servicio H01, se acoge.
- La propuesta de disminución de las capacidades de transporte para el periodo punta mañana sábado comprendido entre las 06:30 – 10:59 para el servicio H01, se acoge
- La propuesta de disminución de frecuencias para el periodo mañana sábado comprendido entre las 11:00 – 13:29 para el servicio H01, se acoge.
- La propuesta de disminución de las capacidades de transporte para el periodo mañana sábado comprendido entre las 11:00 – 13:29 para el servicio H01, se acoge.
- La propuesta de disminución de frecuencias para el periodo punta mediodía sábado comprendido entre las 13:30 – 17:29 para el servicio H01, se acoge.
- La propuesta de disminución de las capacidades de transporte para el periodo punta mediodía sábado comprendido entre las 13:30 – 17:29 para el servicio H01, se acoge.
- La propuesta de disminución de frecuencias para el periodo tarde sábado comprendido entre las 17:30 – 20:29 para el servicio H01, se acoge.
- La propuesta de disminución de las capacidades de transporte para el periodo tarde sábado comprendido entre las 17:30 – 20:29 para el servicio H01, se acoge.
- La propuesta de disminución de frecuencias para el periodo transición sábado nocturno comprendido entre las 20:30 – 22:59 para el servicio H01, se acoge.
- La propuesta de disminución de las capacidades de transporte para el periodo transición sábado nocturno comprendido entre las 20:30 – 22:59 para el servicio H01, se acoge.

- La propuesta de disminución de frecuencias para el periodo pre nocturno sábado comprendido entre las 23:00 – 23:59 para los servicios H03, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H10, H11, no se acogen en general, pero se revisará caso a caso.
- La propuesta de disminución de las capacidades de transporte para el periodo pre nocturno sábado comprendido entre las 23:00 – 23:59 para los servicios H03, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H10, H11, no se acogen en general, pero se revisará caso a caso.
- La propuesta de disminución de frecuencias para el periodo transición domingo mañana comprendido entre las 5:30 – 9:29 para los servicios H01, H02, H03, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H10, H11, H12, H13, H14, H15, H16, no se acogen en general, pero se revisará caso a caso.
- La propuesta de disminución de frecuencia y capacidad para el periodo pre nocturno domingo comprendido entre las 0:00 – 0:59 para el servicio H04, se acoge.
- La propuesta de disminución de las capacidades de transporte para el periodo transición domingo mañana comprendido entre las 5:30 – 9:29 para los servicios H01, H02, H03, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H10, H11, H12, H13, H14, H15, H16, no se acogen en general, pero se revisará caso a caso.
- La propuesta de disminución de frecuencias para el periodo mañana domingo comprendido entre las 9:30 – 13:29 para el servicio H01, se acoge.
- La propuesta de disminución de las capacidades de transporte para el periodo mañana domingo comprendido entre las 9:30 – 13:29 para el servicio H01, se acoge.
- La propuesta de disminución de frecuencias para el periodo mediodía domingo comprendido entre las 13:30 – 17:29 para el servicio H01, se acoge.
- La propuesta de disminución de las capacidades de transporte para el periodo mediodía domingo comprendido entre las 13:30 – 17:29 para el servicio H01, se acoge.
- La propuesta de disminución de frecuencias para el periodo tarde domingo comprendido entre las 17:30 – 20:59 para el servicio H01, se acoge.
- La propuesta de disminución de las capacidades de transporte para el periodo tarde domingo comprendido entre las 17:30 – 20:59 para el servicio H01, se acoge.
- La propuesta de disminución de frecuencias para el periodo tarde domingo comprendido entre las 17:30 – 20:59 para el servicio H17, se acoge.
- La propuesta de disminución de las capacidades de transporte para el periodo tarde domingo comprendido entre las 17:30 – 20:59 para el servicio H17, se acoge.
- La propuesta de disminución de frecuencias para el periodo transición domingo nocturno comprendido entre las 21:00 – 22:59 para el servicio H01, se acoge.
- La propuesta de disminución de las capacidades de transporte para el periodo transición domingo nocturno comprendido entre las 21:00 – 22:59 para el servicio H01, se acoge.
- La propuesta de disminución de frecuencias para el periodo transición domingo nocturno comprendido entre las 21:00 – 22:59 para el servicio H17, se acoge.
- La propuesta de disminución de las capacidades de transporte para el periodo transición domingo nocturno comprendido entre las 21:00 – 22:59 para el servicio H17, se acoge.
- La propuesta de disminución de frecuencias para el periodo pre nocturno domingo comprendido entre las 23:00 – 23:59 para los servicios H03, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H10, H11, no se acogen en general, pero se revisará caso a caso.
- La propuesta de disminución de las capacidades de transporte para el periodo pre nocturno domingo comprendido entre las 23:00 – 23:59 para los servicios H03, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H10, H11, no se acogen en general, pero se revisará caso a caso.
- Se debe conciliar este anexo, con las modificaciones del anexo 2 mencionadas en el Punto 2, si procede.

- Es necesario actualizar las velocidades comerciales de los servicios, conforme a las condiciones de operación vigentes durante los últimos meses. Para lo anterior, se han registrado los horarios de salida y llegada de los buses que cumplen trazado completo, durante el periodo Mayo 03 – Septiembre 10 (excepto vacaciones de invierno). Los registros anteriores dieron por resultado, las siguientes velocidades comerciales:

IDA			REGRESO		
Servicio	Velocidad	Datos	Servicio	Velocidad	Datos
H01	22,575	51	H01	18,367	43
H02	20,658	118	H02	16,697	99
H03	20,694	243	H03	21,897	233
H04	17,521	160	H04	18,125	178
H05	23,669	110	H05	20,769	109
H06	18,670	137	H06	20,530	137
H07	22,632	142	H07	18,480	147
H08	25,530	166	H08	23,749	154
H09	22,285	158	H09	23,178	156
H10	17,710	72	H10	19,376	114
H11	22,188	148	H11	22,207	148
H11c	19,457	21	H11c	20,126	23
H12	28,560	101	H12	28,433	112
H13	17,700	190	H13	17,102	159
H14	23,211	71	H14	16,278	74
H16	18,421	91	H16	16,724	93
H17	14,475	95	H17	18,616	68

S/I: No existe información suficiente

- Es necesario ajustar las frecuencias del periodo punta mañana, considerando las velocidades antes señaladas y teniendo como marco, la flota base contratada. Estas velocidades serán ajustadas en caso de contar con más o mejor información disponible, y en lo que se refiere a la distorsión que generan los puntos de carga masiva de los buses (por ejemplo en Zonas Pagas) o congestión en cabezales.
- En los periodos punta mañana y tarde, se debe alcanzar el máximo uso posible de la flota, medido en el perfil de buses en operación, a través del 96% de las plazas de la flota base.
- Se deberán ajustar de mejor forma la oferta a la demanda, de modo que es necesario considerar de mejor forma, tanto las validaciones por servicio-sentid-periodo, como la oferta efectiva que se entrega.
- Es necesario actualizar las capacidades promedio los servicios-periodo, conforme a las condiciones de operación observadas. Para lo anterior, se han registrado las capacidades de los buses en circulación durante el periodo comprendido entre el 6 de agosto y el 5 de septiembre de 2008. Dichos registros dieron por resultado, las siguientes capacidades promedio:

Periodos Laboral	Cap.	Periodos Sábado	Cap.	Periodos Domingo	Cap.
Pre Nocturno	58.03	Pre Nocturno Sábado	57.34	Pre Nocturno Domingo	59.30
Nocturno	59.32	Nocturno Sábado	59.02	Nocturno Domingo	59.43
Transición Nocturno	55.71	Transición Sábado Mañana	57.88	Transición Domingo Mañana	58.80
Punta Mañana	55.68	Punta Mañana Sábado	57.75	Mañana Domingo	58.03
Transición Punta Mañana	55.71	Mañana Sábado	57.04	Mediodía Domingo	57.34
Fuera de Punta Mañana	55.60	Punta Mediodía Sábado	56.74	Tarde Domingo	58.00
			57.59	Transición Domingo	58.54
Punta Mediodía		Tarde Sábado		Nocturno	
Fuera de Punta Tarde	55.89	Transición Sábado Nocturno	57.97	Pre Nocturno Domingo	58.63
	55.79		58.58		
Punta Tarde		Pre Nocturno Sábado			
Transición Punta Tarde	55.96				
Fuera de Punta Nocturno	56.53				
Pre Nocturno	57.03				

En caso que las capacidades promedio de los periodos Punta Mañana y Tarde no permitan alcanzar el 96% de las plazas de la flota base, se deben ajustar al alza.

#### 4. DE LAS NORMAS GENERALES SOBRE CAPACIDADES Y FRECUENCIAS MÍNIMAS Y MÁXIMAS PARA LA ETAPA DE RÉGIMEN DE TRANSANTIAGO:

La propuesta no incluye el Anexo 4 respectivo, por lo que se solicita su presentación, de manera coherente con las modificaciones del resto de los anexos, si procede.

#### 5. DE LAS PARADAS:

La propuesta no incluye el Anexo 5 respectivo, por lo que se solicita su presentación, de manera coherente con las modificaciones del resto de los anexos, si procede.

**PBC/GPG**

Santiago, Septiembre de 2008